

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DE CLASE

Guía básica para la Mesa Electoral

- El Decanato de cada centro ha designado las asignaturas en las que se realizará la elección de Delegados de Clase.
- El profesor responsable de impartir esa asignatura el día de la elección actuará como presidente de la mesa electoral.
- Actuará como Vocal el estudiante de menor edad y como Secretario de la mesa el estudiante de mayor edad de entre los presentes. Si esa cuestión plantea dudas puede solicitarse la colaboración de dos estudiantes de la clase.
- El profesor habrá recibido en los días previos a la elección la documentación correspondiente al Censo electoral, las candidaturas presentadas, la normativa que regula el procedimiento de elección así como esta pequeña guía.
- No es posible presentar candidatura en el momento de la elección. La normativa regula el plazo de presentación de candidaturas a través del Registro Electrónico.
 1. En el supuesto de que concurra un único candidato será proclamado automáticamente Delegado de Clase.
 2. En el supuesto de que se hayan presentado varios candidatos, resultará elegido, en primera vuelta, aquel que obtuviera la mayoría absoluta de los votos emitidos. Si esta no es alcanzada se celebrará una segunda votación a la que concurrirán los dos candidatos más votados, resultando elegido aquel que obtenga el mayor número de votos.
- El reglamento contempla la posibilidad de que los candidatos hagan una breve presentación de su candidatura ante los compañeros de clase. Debe ofrecerse esa posibilidad a todos los candidatos, por lo que ha de establecerse el tiempo máximo del que dispondrá cada uno. Ese tiempo debe ser lo más breve posible.
- La votación tendrá lugar previa comprobación de la identidad del votante y de su inclusión en el censo. Sólo podrán votar aquellos estudiantes que aparezcan en el censo electoral.
- El voto será mediante papeletas manuscritas en las que conste el nombre del candidato por el que opta.
- El voto no podrá ser delegado.
- Se considerarán nulas las papeletas que contengan el nombre de más de un candidato, las que no consistan en la expresión del nombre de un candidato y las ilegibles o que no permitan la identificación exacta del candidato votado.
- Terminado el acto de votación, la Mesa Electoral levantará el acta del resultado haciendo constar cualquier incidencia no prevista. El acta será firmada por el profesor y los dos estudiantes colaboradores. Posteriormente será depositada en el Decanato o Dirección del Centro.
- Una copia del acta se remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes, Igualdad e Inclusión para el registro en el censo de Representantes de Estudiantes.

Gracias por vuestra colaboración